

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil quince (2015).

Radicado	050013333 007 2015 00128 00
Demandante	BEATRIZ ELENA ZAPATA TORRES
Demandado	UGPP
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
Asunto	Inadmite

Luego de analizado el escrito introductor y los anexos allegados, considera necesario el Despacho **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto so pena de rechazo, corrija los defectos que a continuación se relacionan:

1. Deberá aclarar la cuantía consignada en el libelo genitor a efectos de determinar la competencia, teniendo en cuenta que en el acápite cuantía la suma reclamada se determina en **\$ 44.939.468**, producto de la reclamación concerniente a los últimos 3 años, 2012, 2011 y 2010 y obtenida del estudio comparativo y calculado entre las mesadas efectivamente recibidas por la actora y la que debió recibir si se hubiere reajustado con la inclusión de todos los factores salariales devengados, suma que no incluye interés y que corresponde a los últimos tres años.

Es evidente que el tema objeto de la Litis es sustancialmente diferente a los aspectos que sirvieron de fundamento a la parte actora para estimar la cuantía, como quiera que lo reclamado en el proceso es el reconocimiento de la pensión gracia, motivo por el cual habrá que partir del cálculo de la mesada reclamada por los últimos tres años y no de la mesada recibida y la que debió recibir.

Del memorial y de los anexos que se presenten para dar cumplimiento a los requisitos que se exigen, se allegará copia para los traslados, **incluyendo copia en medio magnético**.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)